



INSTITUTO NACIONAL NEWBERIANO

Decreto 740/2022

DCTO-2022-740-APN-PTE - Designase Presidente.

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-72340230-APN-DGD#MC, los Decretos Nros. 468 del 22 de mayo de 1997, 80 del 24 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 468/97 se dispuso la creación del INSTITUTO NACIONAL NEWBERIANO, dependiente de la entonces SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, actual organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

Que el artículo 8° del referido Decreto N° 468/97 establece que el mandato de los miembros del Honorable CONSEJO DIRECTIVO y de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS del citado Instituto durará CUATRO (4) años, y podrán sus integrantes ser reelectos o reelectas.

Que atento a que el 13 de julio de 2022 venció el plazo de la designación del Presidente de dicho Instituto Nacional, procedió la Asamblea Ordinaria a elevar para la consideración de las autoridades del MINISTERIO DE CULTURA UNA (1) terna de candidatos, con el fin de que el PODER EJECUTIVO NACIONAL designe a quien asumirá dicha responsabilidad, conforme lo determina el artículo 10 del mencionado Decreto N° 468/97.

Que el MINISTERIO DE CULTURA propone para ocupar el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL NEWBERIANO al Comandante Mayor (R) Salvador Roberto MARTÍNEZ.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 468 del 22 de mayo de 1997.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- Dase por designado al Comandante Mayor (R) Salvador Roberto MARTÍNEZ (D.N.I. N° 5.386.158) en el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL NEWBERIANO, organismo desconcentrado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, a partir del 13 de julio de 2022 y por el término de CUATRO (4) años.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Tristán Bauer

e. 04/11/2022 N° 89999/22 v. 04/11/2022

Fecha de publicación 04/11/2022

